



PROCESO: ACCION DE GRUPO.
ACCIONANTE. ARGENIDA NIEBLES DE CASTRO y otros
ACCIONADA: PROMIGAS S.A., E.S. P.-
RADICACIÓN: 08001315300420220015300

BARRANQUILLA, ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se solicita por el apoderado de la accionada se aclare el auto de fecha 22 d marzo de 2022, en el sentido de señalar si la audiencia señalada será virtual o presencial. Se ha de aclarar que la audiencia se celebrará virtualmente en el aplicativo LifeSize.

Se solicita por el mismo accionante se corrija la fecha de celebración de la audiencia ya que se indicó el año 2022. Se ha de corregir el auto mencionado en el sentido que la audiencia se ha de celebrar en esta anualidad, 2023.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) ACLARAR el numeral 6 de la parte resolutive del auto de fecha 22 de marzo de 2023, en el sentido que la audiencia ha de celebrarse de manera virtual a través del aplicativo o plataforma LifeSize.

2º) CORREGIR, el numeral 6 de la parte resolutive del auto de fecha 22 de marzo de 2023, en el sentido que la audiencia allí ordenada se ha de celebrar en 19 de abril de 2023 a las 08:00 a.-m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 763d1a98e7787c0c7081c1a1a5ef5a64be1bffb43bf7ed071e7d5b0c0873c283

Documento generado en 10/04/2023 10:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>